

Expediente nº: **C02/035/2009****CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIOS**  
Procedimiento: **ABIERTO****I****CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN**

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** GESTIÓN DEL PROGRAMA "KONTSUMO GELAK" EN LOS TRES CENTROS "KONTSUMO GELAK", UBICADOS EN VITORIA-GASTEIZ, DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN Y BILBAO
  - 1.1. **Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Educación, formación e información en materia de consumo a personas mayores de 14 años (centros escolares, asociaciones, grupos ...) con el objetivo de impulsar un consumo responsable y el conocimiento de los derechos y deberes en dicha materia
  - 1.2. **División por lotes:** NO
  - 1.3. **Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 85.52.12
  - 1.4. **Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)): 80400000-8 Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

---

2. **DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**  
La Carátula, el Pliego Técnico, y los indicados en la cláusula correspondiente del pliego.

---

3. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).  
**El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 469.827,59 euros + 75.172,41 euros de IVA, resultando un importe total de 545.000,00 euros,**

---

4. **PRECIO Y PAGOS.**
  - 4.1. **Sistema de determinación del precio:** **Combinación de varias modalidades**
  - 4.2. **Modalidad de pago del precio:**
    - **Pago total:** **NO**
    - **Pagos parciales:** **SÍ**
    - Vencimientos o periodicidad:** **MENSUAL**

---

  - 4.3. **Abonos a cuenta:** **NO**

---

  - 4.4. **Revisión de precios:** **Si.**
    - Índice o fórmula oficial (artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP): La revisión de precios solo será de aplicación para la prórroga del contrato: Máx. 85% último IPC interanual CAPV
    - Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (artículo 79.2 RGLCAP): No
    - Método o sistema para su aplicación (artículo 104.2 RGLCAP): No

---

  - 4.5. **Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento:** **NO**

---
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA** (reducibles por las ofertas en el caso de que el plazo constituya criterio de valoración de las ofertas).
  - 5.1. **Plazo o fecha límite total:** **El plazo de ejecución será de 1 año, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.**
  - 5.2. **Plazos o entregas parciales:** **NO**

---

  - 5.3. **Prórroga del contrato:** **Si.**
    - **Número de prórrogas que pueden adoptarse:** **1**
    - **Duración de cada una de las prórrogas:** **1 año**

---

6. **GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP. Será a cargo del adjudicatario.

---

7. **GARANTÍAS.**

7.1. **Garantía provisional:** No se exige.

7.2. **Garantía definitiva:** Será del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.3. **Garantía complementaria:** NO

7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos: NO

7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: NO

7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía: NO

Las garantías se constituirán a favor de: **EUSKO JAURLARITZA/GOBIERNO VASCO NIF: S4833001C**

---

8. **SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego.

---

9. **SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES:** NO

---

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN** o realización de las prestaciones objeto del contrato: En las oficinas de consumo ubicadas en los tres Territorios Históricos de la CAPV.

---

11. **CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

---

12. **OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

12.1. **De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

12.2. **De tipo medioambiental:** NO.

12.3. **Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente (Anexo VII).

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

13. **CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES:** NO

---

14. **PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

---

15. **SUBCONTRATACIÓN :** No.

---

16. **PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

16.1. **Plazos para la recepción** (véanse las cláusulas correspondientes de este pliego).

- **Total:** UN (1) MES

- **Parciales** (de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente): No hay

16.2. **Plazo de Garantía:** SÍ. UN (1) MESES

---

17. **CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

17.1. A efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

17.2. Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

---

## 18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO: NO

---

### 19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS

**PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP: **SÍ**

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (retraso no imputable a la contratista).

#### VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.

- Se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP : **NO**
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-* (sí/no, en caso afirmativo, indicarlas): **NO**

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos: **NO**

## CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS

### 20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:

20.1. Entidad adjudicadora: Gobierno Vasco

20.2. Órgano que adjudicará el contrato: Director de Servicios y Régimen Económico del Departamento de Sanidad.

20.3. Dependencia que tramita el expediente: [Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.](#)

Domicilio: [c/ Donostia-San Sebastián, 1 \(Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II\).](#)

Localidad y código postal: [01010 – Vitoria-Gasteiz](#)

Telefono: [945019577](#)

Fax: [945019018](#)

20.4. Número de expediente: [C02/035/2009](#)

---

20.5. Central de Contratación. El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad: [NO](#)

---

20.6. Contacto personal:

Teléfono: [945 019577](#)

---

20.7. Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:

[www.contratacion.info](#) o [www.euskadi.net/contratacion](#).

---

20.8. Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato: [Véase la cláusula correspondiente del pliego.](#)

---

20.9. Fecha límite de obtención de documentos e información: 09 de Noviembre de 2009 a las 10:00h

---

21. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (artículo 76 de la LCSP): [939.655,18€](#)

---

22. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: [No.](#)

Categoría del servicio: [24](#)

---

23. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP): [SÍ](#)

---

24. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: [10.0.1.06.32.0100.1.238.99.44310.006.Q](#)

24.1 El gasto está cofinanciado: [No](#)

24.2 Tramitación anticipada: Si La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2010

---

25. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

25.1. Tramitación: [Ordinaria](#)

25.2. Procedimiento : [Abierto](#)

25.3. Forma:

- El precio es el único criterio de valoración de las ofertas: [NO](#)
- Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas: [SÍ](#)

---

26. SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA: [NO](#)

---

27. CONTRATO RESERVADO: [NO](#)

---

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:****28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 09 de Noviembre de 2009 a las 10:00h**28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: 3 SOBRES**

- **SOBRE A “REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA”,**
- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.**

Cada uno de los sobres deberá incorporar el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

**28.3. Lugar de presentación:**

- **Entidad:** Registro de la Dirección de Patrimonio y Contratación. Comisión Central de Contratación. Departamento de Economía y Hacienda.
- **Domicilio:** c/ Donostia-San Sebastián, nº1, (Planta baja del Edificio Sede del Gobierno Vasco, Lakua II)
- **Localidad y código postal:** 01010 – Vitoria-Gasteiz.

**28.4. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Fax:** 945 018950 / 945019018

**28.5. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 MESES**, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).**28.6. Admisión de variantes: NO****28.7. Apertura pública de las ofertas: SÍ**

- **Entidad:** Comisión Central de Contratación. Dirección de Patrimonio y Contratación.
- **Domicilio:** : c/ Donostia-San Sebastián, 1 (Planta baja del Edificio sede del Gobierno Vasco, Lakua II)
- **Localidad:** Vitoria-Gasteiz 01010

**Apertura ofertas técnicas: Sobre C (Criterios cuya aplicación requieren un juicio de valor)**

- **Fecha:** 19 de Noviembre de 2009
- **Hora:** 10:00h

**Apertura ofertas económicas: Sobre B (Oferta Económica y Criterio evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas)**

- **Fecha:** 01 de Diciembre de 2009
- **Hora:** 12:00h

---

**29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)**29.1. Clasificación exigida.** Indicar si se exige clasificación: **NO****29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional: SÍ.****a) Medios de acreditación:**

- **Solvencia económica y financiera:** Declaración relativa a la cifra global de negocios y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, cuyo importe sea igual o superior al importe del contrato, excluida la prórroga.
- **Solvencia técnica:** Deberán contar con un equipo de al menos nueve personas (tres para cada centro) con cualificación y experiencia suficiente para llevar a cabo el correcto funcionamiento de los centros.

**b) Requisitos:**

**-Solvencia económica y financiera:** Declaración relativa a la cifra global de negocios y de los trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios, cuyo importe sea igual o superior al importe del contrato, excluida la prórroga

**-Solvencia técnica:** Deberán contar con un equipo de al menos nueve personas (tres para cada centro) con cualificación y experiencia suficiente para llevar a cabo el correcto funcionamiento de los centros. Estas personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Poseer titulación universitaria superior en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas o en el área de de Ciencias Experimentales.

b. Idiomas oficiales: El 50% del personal mínimo exigido deberá poseer el título de EGA o equivalente, el resto con nivel 4 de la Escuela Oficial de Idiomas superado o equivalente.

Estos requisitos se deberán acreditar mediante currículos vitae de dichas personas, acompañados de una declaración responsable del apoderado de la empresa licitadora en la que confirme el cumplimiento de dichos requisitos.

La Administración se reserva el derecho de solicitar la presentación de los títulos oficiales a la empresa que resulte adjudicataria.

**29.3.** En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.

**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** **Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual.**

**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas:**

- a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:
- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
  - Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): **NO**
- b) Admisión de certificados electrónicos: **NO**
- c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados: **NO**

**29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:** Si.

### 30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas:** **NO**

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:** **SÍ**

30.2.1. Supuesto general: Sí

Puntuación total: **100,00 puntos** (*la suma de las ponderaciones de los grupos correspondientes a las letras a) y b) siguientes debe ser siempre igual a la puntuación total*)

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas: **SÍ, 51,00 puntos**

<b>1. Precio</b>	<b>Ponderación: 20,00</b>	<b>Fórmula:</b> A la oferta económica más ventajosa se le concederán 20 puntos, al resto de las ofertas se les valora de forma inversamente proporcional en relación a la mejor oferta. <b>Fórmula:</b> (mejor oferta/oferta a valorar)*20
------------------	---------------------------	---

<b><u>2. Número de personas que prestarán servicios por encima de las nueve exigidas</u></b>	<b>Ponderación: 20,00</b>	
Personas con titulación universitaria superior o media en el área de Ciencias Sociales y Jurídicas o en el área de Ciencias Experimentales y de la Salud.	Ponderación: 16,00	<u>Formula:</u> Cuatro puntos por persona hasta un máximo de 4 personas.
Personas con otras titulaciones	Ponderación: 4,00	<u>Formula:</u> Dos puntos por persona hasta un máximo de dos personas.
<b><u>3. Ampliación del horario de apertura de los centros Kontsumo Gelak</u></b>	<b>Ponderación: 6,00</b>	<u>Fórmula:</u> Dos puntos por cada media hora más sobre el horario exigido
<b><u>4. Ampliación del número de talleres a realizar por encima de los 1.500 exigidos por el Pliego de Bases Técnicas, con un máximo de 500 talleres mas (es decir, un total de 2.000 talleres).</u></b>	<b>Ponderación: 5,00</b>	<u>Fórmula:</u> Se otorgarán 5 puntos a la oferta con mayor número de talleres ofertados por encima de los exigidos. El resto se valorará de forma inversamente proporcional.

*Ponderación total de este grupo: 51,00 puntos.*

b) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor: **Sí, 49,00 puntos**

<b><u>1. Proyecto pedagógico que incluya la programación anual de acuerdo con los objetivos previstos para el programa, así como, detalle de los recursos materiales. En este punto se valorará el planteamiento, metodología y actualidad, y la viabilidad técnica y temporal.</u></b>	<b>Ponderación: 14,00</b>
<b><u>2. Originalidad y adecuación del planteamiento de las actividades a las necesidades actuales del profesorado según los objetivos del currículo escolar.</u></b>	<b>Ponderación: 10,00</b>
<b><u>3. Originalidad y adecuación del planteamiento de las actividades a las necesidades actuales de la ciudadanía.</u></b>	<b>Ponderación: 10,00</b>
<b><u>4. Otras mejoras</u></b> *Cada mejora será independiente y se valorará según la importancia de la mejora respecto al contrato: <u>IMPORTANCIA ALTA:</u> 3 puntos por mejora con esta calificación <u>IMPORTANCIA MEDIA:</u> 1 punto por mejora con esta calificación <u>IMPORTANCIA BAJA:</u> 0,25 puntos por mejora con esta calificación.	<b>Ponderación: 10,00</b>
<b><u>5. Ampliación del número de cursos exigidos en el Pliego de Bases Técnicas a realizar con temas actuales sobre consumo.</u></b> *Cada uno de los cursos se considera independiente, de tal forma que el órgano de contratación primeramente deberá aprobarlos como aptos para el desarrollo de la actividad en cuestión y podrá optar por incluir dentro del contrato todos, alguno, varios o ninguno de ellos. Se valorarán según su importancia, para los intereses de esta Administración. <u>IMPORTANCIA ALTA:</u> 0,50 puntos por curso con esta calificación <u>IMPORTANCIA MEDIA:</u> 0,25 punto por curso con esta calificación <u>IMPORTANCIA BAJA:</u> 0,10 puntos por curso con esta calificación	<b>Ponderación: 5,00</b>

**Ponderación total de este grupo: 49,00 puntos**

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general: **NO**



**31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):

**31.1. Supuesto general : SÍ**

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS”.**
- **SOBRE C “CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR”.** Debe presentarse: **SÍ.** Se incluirán los siguientes documentos: Toda la documentación que la empresa considere necesaria para acreditar los criterios en cuestión.

**La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.**

---

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general : NO**

---

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración: SI**

En caso afirmativo, se estará a lo previsto en la cláusula y anexo correspondientes del pliego, teniendo en cuenta, los siguientes límites y condiciones:

*Número total no superior a 5, sobre los siguientes elementos o sistemas y en la condiciones que, en su caso, se señalan:* Cualquier aspecto que la empresa pueda aportar para mejorar la calidad técnica del servicio y que resulte de interés para la Administración. Para la descripción de las mejoras del criterio de adjudicación b.4) (Otras Mejoras) se utilizará el **Anexo IX** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá incluirse en el **sobre “C”** (Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor). Únicamente se valorarán aquellas propuestas que efectivamente supongan una mejora para el contrato.

---

**31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras: NO**

**31.5. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto plan o programa de trabajo:**  
Si (Proyecto pedagógico.30.2.1.b).1)

---

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR: NO**

---

**33. VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP-: NO**

---

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos: **NO.**

---

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

---

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego: **NO**

---

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): *SI se permiten los siguientes:*

- **Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones**



- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.  
37.2. Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa: **NO**

**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y, en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos: **No se contemplan.**

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO: NO**

### III OTRAS ESPECIFICACIONES

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO:**  
NO.

**42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMABIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad de mujeres y hombres	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato				
Criterios de solvencia técnica y profesional				
Especificaciones técnicas				
Criterios de valoración de las ofertas				
Condiciones especiales de ejecución	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	

*\*Nota: Los campos de esta carátula, o la parte de ellos que no se encuentren rellenos no son aplicables al contrato, salvo que de las cláusulas del pliego o de la normativa aplicable se deduzca lo contrario.*